JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Bogotá D.C, dos (2) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso	**Acción de tutela**
Radicación	**11001-33-35-013-2020-00109-00**
Demandante	**ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA**
Demandado	**EJERCITO NACIONAL, OFICINA DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"**
Vinculado	**COMANDO Y DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL**
Asunto	**AUTO AVOCA TUTELA**

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada, a nombre propio, por el señor **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA**, contra la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA", OFICINA DE MEDICINA LABORAL** y **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL,** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. **Notificar personalmente** por secretaría, vía correo electrónico, al **DIRECTOR DE** la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"** al **COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL,** al **JEFE DE LA OFICINA DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** y al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** de la acción de tutela instaurada señor **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.224.900, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto.**

2. **Vincular** al presente proceso por tener interés en las resultas del mismo, al **COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL** y a la **DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL.**

3. **Notificar personalmente**, por secretaría vía correo electrónico al **COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL** y al **DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL,** de la acción de tutela instaurada, en nombre propio por el señor **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.224.900, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído,

Escaneado con CamScanner

para que ejerza el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto.**

3. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. Del accionante:

Tener como prueba con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

3.2.1. Solicitar al **JEFE DE LA OFICINA DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** y al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL,** se sirvan:

-Informar qué tratamiento médico se le ha brindado al señor **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA** por la lesión sufrida en el tobillo derecho, el 21 de mayo de 2015, como alumno, durante el desarrollo del curso de suboficial en la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA".**

-Certificar el estado actual de afiliación del señor **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.014.224.900, en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3.2.2. Solicitar al **DIRECTOR DE la ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" y al COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL,** se sirvan rendir informe detallado sobre los hechos de la presente demanda de tutela.

3.2.3. Solicitar al **COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL,** allegue:

-Informe de que manera o por qué medio se comunicó al señor **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA,** de la Resolución No. 001247 del 4 de julio de 2019, mediante la cual el Comando de Personal del Ejército Nacional dio de baja a un personal de la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA",** entre otros al aquí accionante; enviando copia del soporte de dicha comunicación.

3.2.3. Solicitar al **DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL,** se sirva informar sobre el estado actual o trámite dado a la petición formulada el 28 de noviembre de 2019 por el accionante **ANDRES YORDANI GOMEZ VALENCIA,** y de la cual se dio

Escaneado con CamScanner

traslado a esa dependencia por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional con oficio No. 201933800247186, para que se diera respuesta respecto a la solicitud de autorización para su rehabilitación en el CRI y, sobre el ascenso al grado que corresponda según el curso realizado y culminado en la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA".**

Los anteriores informes deben ser remitidos por los funcionarios requeridos en el término **perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, a los correos electrónicos **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co**

Recuérdese a los citados funcionarios que los informes se entenderán rendidos bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

4.Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a las autoridades accionadas y vinculadas a los respectivos buzones electrónicos dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-

Escaneado con CamScanner